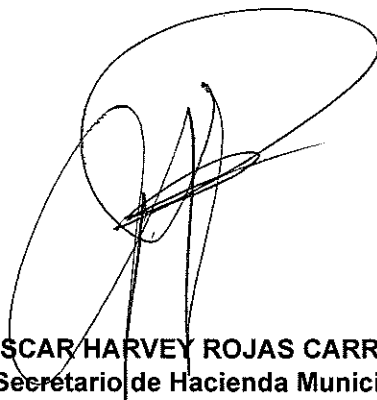


Chía, 1 de septiembre 2026

INFORME SECRETARIAL

Teniendo en cuenta dentro del Proceso de Cobro Coactivo con expediente, LIQ-2022-129, adelantado por concepto de Impuesto Predial Unificado y Complementarios contra el (la) señores **MORENO DE SARMIENTO ELENA, MORENO DE GOMEZ LEONOR, MORENO DE TENJO AURA MARIA, MORENO DE BRICEÑO BARBARA, MORENO GIL ALBERTO, MORENO GIL ISIDRO y MORENO DE ESPINOSA ELVIRA**, en calidad de propietario y/o poseedor del inmueble identificado con la cédula catastral **010000910069000** ubicado o denominado C 12 2A 10 IN 1 del municipio de Chía, se deja constancia que no fue posible hacer efectiva la notificación de la Resolución No. 4280 DEL 7 OCTUBRE 2022 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO COMPLEMENTARIO Y TASA CAR"*, por las vigencias fiscales, **2016, 2017, 2019, 2020, 2021 Y 2022**, que se adelantó el proceso de verificación en guías telefónicas y sitios oficiales, consecuentemente se remite a través de correo certificado siendo devuelta, por lo tanto conforme a lo establecido en el artículo 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, se hará efectiva la notificación por aviso en el portal de la web del Municipio de Chía.

Dada en Chía, Cundinamarca;



OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: KCH.P.U. S.H.

Apoyó en elaboración: Norley Viviana Raigosa Dueñas – Profesional/Contratista S. HN

Apoyó en revisión: José Domínguez- Profesional/Contratista S. HN

LIQ-2022-129

Chía, 1 de septiembre 2026

Doctora**CATALINA URIBE BARRETO****OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO
MUNICIPIO DE CHIA.**

REF. SOLICITUD DE NOTIFICACION POR AVISO EN EL PORTAL WEB RESOLUCIÓN NO. 4280 DEL 07 AGOSTO DEL 2022 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO Y TASA CAR"*

**CONTRA: MORENO DE SARMIENTO ELENA, MORENO DE GOMEZ LEONOR,
MORENO DE TENJO AURA MARIA, MORENO DE BRICEÑO BARBARA, MORENO GIL
ALBERTO, MORENO GIL ISIDRO y MORENO DE ESPINOSA ELVIRA**

EXP. LIQ 2022-129

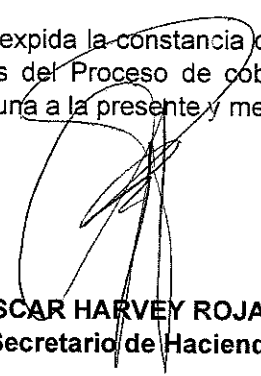
Respetuoso Saludo,

En estricto cumplimiento de las facultades de cobro coactivo atribuidas a este Despacho, según lo dispuesto en el Decreto Municipal 18 de 2015 modificado por el Decreto 44 del 21 de mayo de 2019, la Resolución 3508 de noviembre 17 de 2015, modificadas por la Resolución 2121 del 21 de mayo de 2019, el Estatuto Tributario Municipal adoptado mediante el Acuerdo 247 del 30 de Diciembre de 2025, el Acuerdo 182 de 2020 por el cual se modifica y adiciona el Estatuto de Rentas, el Decreto 69 del 29 de Diciembre de 2016 por el cual se incorpora el procedimiento Tributario, el Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, solicito a su Dependencia se adelante la correspondiente Notificación por Aviso de la RESOLUCIÓN NO. 4280 DEL 07 AGOSTO DEL 2022 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO COMPLEMENTARIO Y TASA CAR"*, del inmueble identificado catastralmente con el No. 010000910069000 ubicado o denominado C 12 2A 10 IN 1 en el portal Web del Municipio de Chía.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto Tributario Nacional, en el artículo 568 que establece "Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal".

De la misma manera solicito se expida la constancia de notificación por aviso en el portal web del Municipio de Chía, para efectos del Proceso de cobro coactivo adelantado a estas instancias. Agradezco la colaboración oportuna a la presente y me suscribo atento a sus valiosas inquietudes.

Cordialmente,


OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda MunicipalElaboró: KCH.P.U. S.H. Apoyó en elaboración: Norley Viviana Raigosa Dueñas – Profesional/Contratista S. H. Apoyó en revisión: José Domínguez- Profesional/Contratista S. H. 

LIQ-2022-129

NOTIFICACION POR AVISO EXP. LIQ 2022-129

En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a Notificar por Aviso al (a la) señor (a): **MORENO DE SARMIENTO ELENA, MORENO DE GOMEZ LEONOR, MORENO DE TENJO AURA MARIA, MORENO DE BRICEÑO BARBARA, MORENO GIL ALBERTO, MORENO GIL ISIDRO y MORENO DE ESPINOSA ELVIRA** de la RESOLUCIÓN NO. 4280 DEL 07 AGOSTO DEL 2022 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO Y TASA CAR"** del predio de su propiedad identificado con la cédula catastral 010000910247000 ubicado o denominado **K 4 13 43** por las vigencias fiscales, **2016, 2017, 2019, 2020, 2021 Y 2022** cuya parte resolutive señala:

RESOLUCIÓN NÚMERO: 4 2 8 0 DE 07 OCT 2022 HOJA No 2

Que los intereses de mora sobre IMPUESTO PREDIAL Y TASA CAR correspondiente a cada vigencia se calculan diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura, según lo señalado en la Ley 1819 de 2016.

Que, en mérito a lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y Establecer que el (la) Señor (a, os, as) **MORENO DE SARMIENTO ELENA, MORENO DE GOMEZ LEONOR, MORENO DE TENJO AURA MARIA, MORENO DE BRICEÑO BARBARA, MORENO GIL ALBERTO, MORENO GIL ISIDRO, MORENO DE ESPINOSA ELVIRA**, propietario (s) y/o poseedor (es) adeuda al Municipio la suma de **TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/C (\$3,171,726)**, valor determinado al 30 de septiembre de 2022, suma actualmente exigible, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO**, correspondiente al inmueble demarcado con la Cédula Catastral 010000910069000, por la(s) vigencia(s) **2016, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022**, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Liquidar y Establecer que el referido contribuyente (es), propietario (a, os, as) y/o poseedor (a, os, as) adeuda al Municipio la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/C (\$2,422,407)** valor determinado al 30 de septiembre de 2022, por concepto de **INTERESES DE MORA** sobre el **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO**, correspondiente al inmueble demarcado con la Cédula Catastral 010000910069000, por la(s) vigencia(s) **2016, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022**, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el artículo 635 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 279 de la Ley 1819 de 2016.

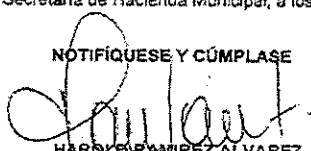
ARTÍCULO TERCERO: La presente providencia, una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 95 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 828 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días, si vencido el plazo no comparece, la liquidación se notificará por publicación o aviso de conformidad con los artículos 563, 565, 565-1 y 568 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 720 del Estatuto Tributario procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

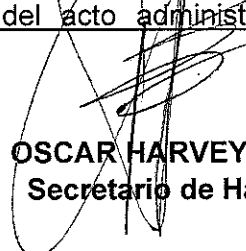
Dado en el Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal, a los 07 OCT 2022

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


HAROLD RAMIREZ ALVAREZ
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Abg. Andrea Domínguez Torres - Profesional Universitario - Grupo Ejecuciones Fiscales S.H.
Revisó: Abg. Renzo Alexander Uribe Salazar - Profesional Especializado - Grupo Ejecuciones Fiscales S.H.
EXP. LIQ 2022 - 129.

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar, Dada en Chía, Cundinamarca;


OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: KCH.P.U. S.H.
Apoyó en elaboración: Norley Viviana Raigosa Dueñas - Profesional/Contratista S. H.
Apoyó en revisión: José Domínguez- Profesional/Contratista S. H.
LIQ-2022-129

